



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 222 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 15 SET. 2014

VISTO, El Informe N° 143-2014-SUNARP/OGRH y el Informe N° 904-2014-SUNARP/OGAJ

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima Max Adolfo Panay Cuya se encuentra destacada en la Dirección Técnica Registral de la Sunarp y se le encargó la plaza de abogado de la citada dirección, conforme se desprende de la Resolución N° 030-2013-SUNARP/SG de fecha 21 de noviembre de 2013 ampliada con la Resolución N° 067-2013-SUNARP/SG de fecha 23 de diciembre de 2013;

Que, dicha encargo de funciones correspondió a la plaza del abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo, quien a su vez se encontraba encargado de la plaza de Sub director de Catastro Registral; siendo que, a través de la resolución N° 211-2014-SUNARP/SG de fecha 29 de agosto de 2014 se dejó sin efecto el encargo de funciones como Sub director de Catastro Registral del abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo y se dispuso que retorne a sus funciones como abogado de la Dirección Técnica Registral, así como se encargó la citada Sub dirección a la ingeniera Gladys Rojas León a partir del 01 de setiembre de 2014 ;

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos el abogado Mario Antonio Rosario Guaylupo se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional del 01 al 15 de setiembre de 2014 inclusive, conforme consta en el correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2014;

Que, mediante el Informe N° 143-2014-SUNARP/OGRH el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicita se precise la encargatura otorgada al trabajador Max Adolfo Panay Cuya, lo cual se complementa con el informe legal de vistos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, disponiéndose la misma, entre otros casos, cuando exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo o la plaza se encuentre vacante; siendo que, resulta necesario expedir el acto resolutivo que





disponga la culminación del encargo de funciones del abogado Max Adolfo Panay Cuya;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, a partir del 16 de setiembre de 2014, el encargo de funciones de abogado de la Dirección Técnica Registral otorgada al trabajador Max Adolfo Panay Cuya, subsistiendo las demás disposiciones relacionadas con su destaque a la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

13/11/2013
13:00
13/11/2013 13:00